

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 87-A DE 2009

(marzo 27)

Diario Oficial No. 47.329 de 23 de abril de 2009

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se adopta “el Sistema de Información de Responsabilidad Fiscal –SIREF –Versión 2.0.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 207 de 2012, 'por la cual se modifica la Resolución Reglamentaria [0087](#) –A del 27 de marzo de 2009 y se establecen lineamientos de administración y uso del “Sistema de Información de Responsabilidad Fiscal (SIREF)’, publicada en el Diario Oficial No. 48.651 de 21 de diciembre de 2012

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Reglamentaria número 0001 de 24 de junio de 2002 se adoptó entre otros documentos asociados a los Procesos del Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría General de la República - CGR, los correspondientes a la Responsabilidad Fiscal.

Que mediante Resolución Reglamentaria número 023 de 2005 se adicionaron cinco (5) incisos al numeral 62 del artículo 1o de la Resolución Reglamentaria número 0001 de 24 de junio de 2002 que se refiere a los procesos asociados con la Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, entre los que se encuentran el Manual de Administrador del Sistema de Información de Responsabilidad Fiscal -SIREF versión 1.0 –cuadernillo que contiene 21 páginas y el Manual de Usuarios del Sistema de Información de Responsabilidad Fiscal -SIREF Versión 1.0.

Que es política de la Contraloría General de la República la de revisar y actualizar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.

Que como parte del compromiso de mejoramiento de los procesos y de la eficiencia en el cumplimiento de las funciones que le corresponden a la Contraloría General de la República, la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, impulsó bajo la Supervisión de la Oficina de Sistemas, la creación, desarrollo y actualización a una versión web del aplicativo – SIREF, para que pueda ser utilizado a nivel nacional y en tiempo real por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva; las Direcciones de Vigilancia Fiscal de las Contralorías Delegadas Sectoriales y por los Grupos de Investigaciones y de Vigilancia Fiscal de las Gerencias Departamentales.

Que en la versión web antes enunciada, se mantuvo la misma estructura y presentación utilizada en la Versión 1.0, a fin de que el documento sea de fácil consulta por parte de los funcionarios de la Contraloría General de la República en todos los niveles y dependencias del área de

responsabilidad fiscal.

Que es deber de la CGR garantizar la reserva de las actuaciones en los términos legales, razón por la cual para el funcionamiento del SIREF Versión 2.0. se crearán los protocolos de seguridad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adoptar como aplicativo actualizado del Sistema de Información de Responsabilidad Fiscal - SIREF, la Versión en ambiente web, a partir de la capacitación que se realice en cada una de las dependencias, en las cuales se adelanten las actuaciones relacionadas con la responsabilidad fiscal.



ARTÍCULO 2o. <Artículo derogado por el artículo [12](#) de la Resolución 207 de 2012>

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [12](#) de la Resolución 207 de 2012, 'por la cual se modifica la Resolución Reglamentaria [0087](#) –A del 27 de marzo de 2009 y se establecen lineamientos de administración y uso del “Sistema de Información de Responsabilidad Fiscal (SIREF)’, publicada en el Diario Oficial No. 48.651 de 21 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 87-A de 2009:

ARTÍCULO 2. El aplicativo del Sistema de Información de Responsabilidad Fiscal -SIREF Versión 2.0 (ambiente web) adoptado por la presente resolución, tiene como objetivo llevar el registro sistematizado, generar información y permitir el seguimiento de los Antecedentes Indagaciones Preliminares y Procesos de Responsabilidad Fiscal, y es de obligatoria observancia por parte de los funcionarios de la Contraloría General de la República.



ARTÍCULO 3o. <Artículo derogado por el artículo [12](#) de la Resolución 207 de 2012>

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [12](#) de la Resolución 207 de 2012, 'por la cual se modifica la Resolución Reglamentaria [0087](#) –A del 27 de marzo de 2009 y se establecen lineamientos de administración y uso del “Sistema de Información de Responsabilidad Fiscal (SIREF)’, publicada en el Diario Oficial No. 48.651 de 21 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 87-A de 2009:

ARTÍCULO 3. El Manual del Usuario del Sistema de Información de Responsabilidad Fiscal de que trata la presente resolución, será divulgado en la misma página web del aplicativo - SIREF Versión 2.0.



ARTÍCULO 4o. <Artículo derogado por el artículo [12](#) de la Resolución 207 de 2012>

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [12](#) de la Resolución 207 de 2012, 'por la cual se modifica la Resolución Reglamentaria [0087](#) –A del 27 de marzo de 2009 y se establecen lineamientos de administración y uso del “Sistema de Información de Responsabilidad Fiscal (SIREF)’, publicada en el Diario Oficial No. 48.651 de 21 de diciembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 87-A de 2009:

ARTÍCULO 4. La Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la CGR, deberá realizar el Registro de Propiedad de este aplicativo ante el Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección Nacional de Derechos de Autor UAE Oficina de Registro.



ARTÍCULO 5o. La administración de la información contenida en la base de datos estará bajo la dirección de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva quien establecerá los protocolos de seguridad para garantizar la reserva legal.



ARTÍCULO 6o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de marzo de 2009.

El Contralor General de la República,

JULIO CÉSAR TURBAY QUINTERO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

